



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 0135

PROCESO: PERTENENCIA

RAD: 158374089001-2023-00327-00

DTE: JOSE BERNARDINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

DDO: HIDALI FONSECA VIUDA DE CIFUENTES (Q.E.P.D) HEREDEROS DETERMINADOS: LUZ MARIA FONSECA CIFUENTES, BLANCA MARIA CIFUENTES, FLOR CECILIA CIFUENTES ORLANDO CIFUENTES, JAIME EDUARDO CIFUENTES FONSECA, OSCAR CASTILLO CIFUENTES, LUIS CIFUENTES FONSECA Y PERSONAS INDETERMINADAS.

DECISIÓN: ADMITE REFORMA DE LA DEMANDA

Tuta, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

JOSE BENARDINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, a través de apoderado judicial presenta proceso de PERTENENCIA, en contra de HIDALI FONSECA VIUDA DE CIFUENTES (Q.E.P.D) HEREDEROS DETERMINADOS: LUZ MARIA FONSECA CIFUENTES, BLANCA MARIA CIFUENTES, FLOR CECILIA CIFUENTES ORLANDO CIFUENTES, JAIME EDUARDO CIFUENTES FONSECA, OSCAR CASTILLO CIFUENTES, LUIS CIFUENTES FONSECA Y PERSONAS INDETERMINADAS ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta, sobre el bien inmueble identificado así:

- Bien inmueble rural ubicado en la vereda Rio de piedras del municipio de Tuta Boyacá, predio denominado "EL RIO" el cual forma parte de uno de mayor extensión denominado "LA LAGUNA" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-75361 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Tunja, y código catastral No. 15837000100030447000

Estudiada la demanda y sus anexos se ordenó admitir por medio de auto interlocutorio No. 00469 de fecha 05 de diciembre de 2023, así como notificar a la parte demanda sobre el proceso, la inscripción de la demanda en el folio de matrícula No. 070-75361 de la de la O.R.I.P. de Tunja, informar a la superintendencia de notariado y registro, a la unidad administrativa especial de Atención y Reparación integral a Víctimas, Agencia Nacional de Tierras y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi y la instalación de una valla en donde se publicite el proceso con la información del predio según lo ordena el art 375 del Código General del Proceso.

El 15 de marzo de los corrientes el apoderado judicial presenta reforma a la demanda argumentando que se debe incluir a un demandado, toda vez que el Señor Jorge Ovidio Castillo Fonseca Q.E.P.D. quien es hijo de la Señora HIDALI FONSECA VIUDA DE CIFUENTES Q.E.P.D. tiene un heredero llamado JORGE ESTEBAN CASTILLO GONZALEZ, quien debe ser parte demandada del proceso,

Por lo expuesto en éste proveído, y en virtud del artículo 93, numeral 1 del Código General del Procesos el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la REFORMA demanda de PERTENENCIA instaurada por: JOSE BENARDINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ a través de apoderado judicial en contra de HIDALI FONSECA VIUDA DE CIFUENTES (Q.E.P.D) HEREDEROS DETERMINADOS: LUZ MARIA FONSECA CIFUENTES, BLANCA MARIA CIFUENTES, FLOR CECILIA CIFUENTES, ORLANDO CIFUENTES, JAIME EDUARDO CIFUENTES FONSECA, OSCAR CASTILLO CIFUENTES, LUIS

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIFUENTES FONSECA , JORGE ESTEBAN CASTILLO GONZALEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS, e impartir el tramite previsto para el proceso de pertenecía por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada HEREDEROS DETERMINADOS DE HIDALI FONSECA VIUDA DE CIFUENTES: LUZ MARIA FONSECA CIFUENTES, BLANCA MARIA CIFUENTES, FLOR CECILIA CIFUENTES ORLANDO CIFUENTES, JAIME EDUARDO CIFUENTES FONSECA, OSCAR CASTILLO CIFUENTES, LUIS CIFUENTES FONSECA, JORGE ESTEBAN CASTILLO GONZALEZ en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso, en concordancia con la ley 2213 de 2022.

TERCERO: ORDENAR la cancelación de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 070-75361 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Tunja, del bien Inmueble denominado "LA LAGUNA", ubicado en la zona rural del Municipio de Tuta del cual forma parte el predio "El RIO". Líbrese el oficio respectivo con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Tunja.

CUARTO: ORDENAR la inscripción de la REFORMA DE DEMANDA en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 070-75361 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Tunja, del bien Inmueble denominado "LA LAGUNA", ubicado en la zona rural del Municipio de Tuta del cual forma parte el predio "El RIO". Líbrese el oficio respectivo con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Tunja.

QUINTO: INFORMAR de la existencia de la REFORMA DE LA DEMANDA a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, Secretaria de Planeación de la Alcaldía Municipal de Tuta y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que realicen las manifestaciones a la que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones en el presente proceso

SEXTO: ORDENAR la instalación de una valla en lugar visible del predio objeto del litigio, junto a la vía pública más próxima en donde se permita identificar completamente a la parte demandada, objeto de reforma de la demanda como lo establece el numeral 7 del Artículo 375 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS MELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado N° 12 hoy 17 de abril de 2024, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm